

INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 19 de enero de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 30 de Marzo de 2022.


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 30 de Marzo de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320180045400
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	MARIA MADURO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de COOPHUMANA, manifestó al momento de presentar la liquidación del crédito, producto de los intereses moratorios generados desde el 02-junio-2021 al 19-enero-2022 era igual a CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$4.788.994,00)

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá hacer modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES
INTERESES MORATORIOS	\$ 2.416.708

A continuación se muestra el procedimiento utilizado



MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
jun-21	17,21%	25,82%	1,33%	1,93%	1-jun-21	1-jun-21	1	2-jun-21	30-jun-21	29	-	301.174,00
jul-21	17,18%	25,77%	1,33%	1,93%	1-jul-21	31-jul-21	0	1-jul-21	31-jul-21	31	-	321.439,00
ago-21	17,24%	25,86%	1,33%	1,94%	1-ago-21	31-ago-21	0	1-ago-21	31-ago-21	31	-	322.451,00
sep-21	17,19%	25,79%	1,33%	1,93%	1-sep-21	30-sep-21	0	1-sep-21	30-sep-21	30	-	311.233,00
oct-21	17,08%	25,62%	1,32%	1,92%	1-oct-21	31-oct-21	0	1-oct-21	31-oct-21	31	-	319.750,00
nov-21	17,27%	25,91%	1,34%	1,94%	1-nov-21	30-nov-21	0	1-nov-21	30-nov-21	30	-	312.539,00
dic-21	17,46%	26,19%	1,35%	1,96%	1-dic-21	31-dic-21	0	1-dic-21	31-dic-21	31	-	326.158,00
ene-22	17,66%	26,49%	1,36%	1,98%	1-ene-22	31-ene-22	0	1-ene-22	19-ene-22	19	-	201.964,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación de crédito de los intereses moratorios del corte 02-junio-2021 al 19-enero-2022, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.416.708,00) Por concepto de interés moratorios conforme a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

<p align="center">JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>Sabanalarga, 31 de Marzo de 2022</p> <p>El presente auto se notifica por Estado No. 35</p> <p align="center"> EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b96656993b5fc2bc23bd5edd145dc664ef142a2a32fe3d6e659b66afa6e21d**

Documento generado en 30/03/2022 12:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>